

trabajos cuarenta y siete en el caso de unirse a los trabajos realizados por los mismos por el ayuntamiento de Montoya de la Sierra, para lo cual se convalidó al efecto el presupuesto; es en virtud de la disposición que da el abono al mismo de cien pesetas como retención y pago de los días intercalados en el presupuesto cuarenta y siete de aquellos, y la compra de las mismas y su copia es cargo del capitulo correspondiente del presupuesto.

Quien mismo manifiesto el Sr. Presidente de cuenta de los gastos realizados de reintegro y pago que se le remite a la Comision Provincial de los ayuntamientos municipales de 1886 a 1887 importante veinte y cinco pesetas setenta y cinco centimos y se remite a la Comision Provincial de los ayuntamientos acordando en pago es cargo del capitulo correspondiente.

La corporacion que se trata en el caso de Agosto proximo tendra lugar en este Sala Capitular y la mesa Subarbitral de los arbitros de consumo que se abre y sal para el actual ano economico de 1888 a 1889.

Segundament se acuerda la distribucion e imputacion de fondos en virtud del presupuesto municipal vigente para el mes de Agosto proximo.

De la lectura e imputacion de las Cuentas de Cierzo de 1886 al actual se ha de ver que se declaran la suma de mil trescientos ochenta y cinco pesetas y sesenta y tres céntimos correspondiente a los años 1886 a 87 y 1887 a 88 el Ayuntamiento de Cierzo por unanimidad acuerda a satisfacción la suma de quinientos pesetas a cuenta de dichos debitos y que conforma el estado de fondos de los ayuntamientos intercalados en el presupuesto de dicho ayuntamiento y que se repartiere al dicho Sr. Alcalde de Cierzo. La corporacion previa de Cierzo y a propuesta del Sr. Ayuntamiento de Alcalde D. Narciso Jones y...

